

efecto del préstamo acordado que se debe solicitar. La Séptima Regidora expresa estar de acuerdo siempre y cuando no se traspase los fondos que aparecen para emergencia COVID-19 ya que hay muchas necesidades en el sector salud a nivel de municipio; ejemplo se puede adquirir una máquina para realizar la toma de muestras médicas que vendría a beneficiar a las personas de escasos recursos.

B). La Segunda Regidora solicita involucramiento de los señores regidores en las actividades que se requiere de su presencia, asimismo solicita a la Regidora encargada de la comisión de salud si se puede ser parte en las actividades de prevención de embarazos en adolescentes, en vista que esta problemática preocupa a nivel de municipio.

13). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba el Informe de Rendición de Cuentas GL, acumulado en sus catorce (14) formas, correspondiente al II trimestre del 2023:

1). **Saldo Inicial del Periodo:** L. 3, 496,812.36 (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos doce punto treinta y seis lempiras).-

2). **Entradas del Periodo:** L. 17, 660,103.30 (diecisiete millones seiscientos sesenta mil ciento tres punto treinta lempiras).-

3). **Pagos del Periodo:** L. 12, 290,182.15 (doce millones doscientos noventa mil ciento ochenta y dos punto quince lempiras).-

4). **Saldo al final del ejercicio:** L. 8,866,733.51 (ocho millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos treinta y tres punto cincuenta y uno lempiras).-

2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba el Informe del Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, correspondiente al II Trimestre 2023

1). **Entradas del Periodo:** L. 17, 660,103.30 (diecisiete millones seiscientos sesenta mil ciento tres punto treinta lempiras).-

2). **Pagos del Periodo:** L. 12, 290,182.15 (doce millones doscientos noventa mil ciento ochenta y dos punto quince lempiras).-

3). **Saldo al final del ejercicio:** L. 8,866,733.51 (ocho millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos treinta y tres punto cincuenta y uno lempiras).-

3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba del informe de rendición de cuentas GL Acumulado en sus catorce (14) formas, lo siguiente:

1). **Notas de Crédito,** por un monto de L. 26,380.39 (veintiséis mil trescientos ochenta punto treinta y nueve lempiras).

2). **Notas de Débito,** por un monto de L. 6,904.19 (seis mil novecientos cuatro punto diecinueve lempiras).

3). **Cheques emitidos y no cobrados** L. 378,050.00 (trescientos setenta y ocho mil cincuenta punto cero cero lempiras).

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en los puntos 9.C y 9.F.1 de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados.

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE denegar por el motivo expuesto la solicitud de dominio pleno presentada por el ciudadano que se hacen mención en el punto: 9.D.2.1 de la presente acta.

6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE notificar al señor DARWIN EDGARDO BENITEZ, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012 1987 00041, quien actúa en representación de su madre; la señora: ANA DELIA BENITEZ, con Identidad No. 1012 1964 00066 que se declara sin lugar la solicitud de dominio presentada de un lote de terreno de naturaleza urbana en virtud que es del conocimiento de esta municipalidad que existe un litigio sobre dicho inmueble, a razón de ello únicamente se otorgará dominio pleno una vez exista una sentencia firme.

7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE declarar sin lugar la solicitud de *"No pago del impuesto sobre industrias, comercio y servicios periodo correspondiente al año 2022"* presentada por el señor FREDY ALEXANDER AMAYA RODRIGUEZ, en su condición de Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Intibucana Limitada CACIL, al efecto se hace traslado al apoderado legal para que argumente jurídicamente la presente resolución y se haga la notificación correspondiente.

8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE declarar parcialmente a lugar la solicitud de dominio pleno de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en lugar el denominado barrio Bella Vista, San Juan, Intibucá, presentada por el señor DONATO AMAYA BENITEZ, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012 1952 00072, en la que solicita que el lote de terreno sea otorgado en dominio pleno a favor de la señora: MAYRA GRISSELD AMAYA GOMEZ, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012 1976 00065, por compraventa; según documento privado y cuya área es de (dos mil doscientos veintitrés punto setenta y cinco metros cuadrados) (2,223.75 m²), haciendo además referencia a Demanda Ordinaria de Nulidad de un Título de Propiedad y su cancelación registral que fue declarada con lugar por el Juzgado Segundo de Letras del departamento de Intibucá. Misma que fue admitida en litisconsorcio necesario, siendo también parte demandada la municipalidad de San Juan, Intibucá. Basándose en los siguientes términos: A). Es procedente el otorgamiento en dominio pleno solicitado de la parte que no fue objeto de litigio, en la demanda litisconsorcio necesario, en la que fueron parte el señor DONATO AMAYA BENITEZ, los antes esposos: JESUS HUMBERTO HERRERA BENITEZ Y MA ESMERALDA NOLASCO RODRIGUEZ y la Municipalidad de San Juan, Intibucá.

B). En cuanto al área que fue objeto de la referida demanda; pleito del cual existe una sentencia, la Corporación Municipal estima declarar esta área como parte de la vía pública, al ser motivado en la sentencia que dicha área no está siendo poseída por nadie, en consecuencia no se otorgará dominio pleno de esa mínima fracción que trascurre por la colindancia oeste de la propiedad de la señora: MAYRA GRISSELD AMAYA GOMEZ; a favor de ningún particular.

Al efecto se hace traslado al apoderado legal para que apoye a Secretaría Municipal argumentando jurídicamente la presente resolución y se haga la notificación correspondiente.

9). Los miembros de la Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá presentes, luego de oída la carta de renuncia al cargo de PRIMER REGIDOR de esta Corporación Municipal, presentada por el señor: HUGO FRANCISCO REYES PINTO, hondureño, mayor de edad, casado, abogado, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 0505 1979 00360, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE: admitir y declarar aceptada dicha renuncia a partir de la fecha, bajo las consideraciones siguientes:

1). El Señor Regidor antes mencionado se ausentó de sesiones de corporación municipal sin haberse excusado desde el 14 de octubre del año 2022, siendo su última asistencia el 16 de septiembre del 2022; según acta 17-2022.

2). El mismo regidor que presenta su renuncia al cargo no presentó copia de las debidas declaraciones juradas ante el Tribunal Superior de Cuentas TSC, desde el año 2018.

3). La Municipalidad de San Juan, Intibucá cumplió con el deber de notificar a Gobernación Departamental la ausencia del funcionario en mención en el tiempo oportuno para que se procediera con el trámite de suspensión señalado por la ley, sin embargo no se recibió ninguna comunicación al respecto.

Dicho lo anterior esta Corporación Municipal se exime de cualquier responsabilidad que se pueda derivar a futuro, debiendo responder por sí el señor HUGO FRANCISCO REYES PINTO y la Gobernación Departamental de Intibucá, en caso que la ley así lo requiera.

10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, luego de conocida, analizada y discutida la *"Matriz de Incentivos Fiscales y no Fiscales de Producción Sostenible UICN CONECTA"*, presentada por el consultor del proyecto, en aplicación de los artículos: 12, 12-A; numeral 4 de la ley de municipalidades, y 138, 139, 148, 149, 150, 151, 153 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerdo y Aprueba, los siguientes incentivos fiscales y no fiscales que se mencionan a continuación:

- 1). Apoyo económico y técnico para la creación de viveros forestales.
- 2). Exonerar de Impuestos las áreas compradas por las Juntas de agua, para conservación en las microcuencas.
- 3). Exonerar de impuestos en un 100% las áreas boscosas que estén dentro de microcuencas y áreas protegidas destinadas a conservación.
- 4). Reducir un 5% anual de permisos de operaciones a las empresas que tengan la política de cero usos de plástico en supermercados y pulperías.
- 5). Apoyo económico y técnico para la creación de un fondo verde.
- 6). Donación de plantas forestales y frutales.
- 7). Donación de Herramientas de control de incendios forestales.
- 8). Asistencia técnica gratuita para la producción orgánica.
- 9). Apoyo técnico en asuntos legales de organismos de microcuencas (personerías jurídicas, rendición de cuentas, declaratoria de microcuencas).
- 10). Beneficiar con un proyecto comunitario a las comunidades que demuestran la realización de prácticas de producción sostenible y conservación.
- 11). Gestión para la certificación orgánica de productos agrícolas y pecuarios.
- 12). Mejoramiento de las vías de acceso.
- 13). Premios por la realización de prácticas de producción sostenible
- 14). Implementar acciones del programa de incentivos basadas en la implementación de mecanismos de compensación por bienes y servicios ecosistémicos hídricos.
- 11). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA no realizar cobro por autorización de matrimonios durante los meses de agosto de los años siguientes correspondientes a este Periodo de Gobierno Municipal, por conmemorarse el mes de la familia.
- 12). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerdo y aprueba ampliación de fondos por ingreso de fondos por parte de Secretaría de Recursos Naturales y ambiente SERNA (Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo" (PPAT) para la compra de recolectores y campaña de limpieza por un monto de L. 200,000.00 (doscientos mil punto cero cero lempiras).
- 13). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerdo y aprueba los traspasos de fondos entre los objetos del gasto siguientes:
 - 1). Del objeto de gastos 54200 agua y saneamiento al 54200 construcción de módulos para

Cobertura total en saneamiento básico L. 150,000.00. (Ciento cincuenta mil punto cero cero lempiras). Expediente: 570

2). Del objeto de gastos 54200 mitigación al cambio Climático al objeto de gastos 54200 construccion de módulos para cobertura total en saneamiento básico, por un monto de L. 200,000.00. (Doscientos mil punto cero cero lempiras). Expediente: 569

3). Del objeto de gastos 47210 proyecto de pavimentación al 42210 adquisición de maquinaria por un monto de L. 941,000.00. (Novecientos cuarenta y un mil punto cero cero lempiras). Expediente: 563 (Abono a deuda pendiente de pago a CAMOSA por adquisición de motoniveladora).

4). Del objeto de gastos 23400 mejoramiento de vivienda al objeto de gastos 54200 subsidios para la línea base por un monto de L. 100,000.00. (Cien mil punto cero cero lempiras). Expediente: 567. (Actualización de PDM obligatorio).

5). Del objeto de gastos 23400 mejoramiento de vivienda al 54200 construccion de módulos sanitarios para cobertura total en saneamiento básico por un monto de L. 100,000.00. (Cien mil punto cero cero lempiras). Expediente: 568

6). Del objeto de gastos 54200 mejoramiento de auditorio municipal al objeto de gastos 42210 adquisición de maquinaria por un monto de L. 300,000.00. (Trescientos mil punto cero cero lempiras). Expediente: 564 (Abono a deuda pendiente de pago a CAMOSA por adquisición de motoniveladora).

7). Del objeto de gastos 54200 construccion de comedor artesanal mercado municipal al objeto de gastos 42210. Adquisición de maquinaria, por un monto de L. 100,000.00. Expediente: 565 (Abono a deuda pendiente de pago a CAMOSA por adquisición de motoniveladora).

8). Del objeto de gastos 23400 construccion de vivienda al objeto de gastos 54200 subsidio para la línea base por un monto de L. 100,000.00. (cien mil punto cero cero lempiras). Expediente: 566 (Actualización de PDM obligatorio).

14). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA el organigrama administrativo de la municipalidad de San Juan, Intibucá.

14). **CIERRE DE LA SESION:** Y no habiendo más asuntos que abordar el señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las 6:30 pm. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

Ing. Ariel Santiago Benítez Perdomo
Alcalde Municipal



Abog. Hugo Francisco Reyes Pinto
Primer Regidor (se retiró de sesiones sin justificación)

Licda. Reina Elisabet Perez Lopez
Segunda Regidora



Licda. Mary Aracely Perez Benítez
Tercera Regidora



Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres
Cuarto Regidor



Lic. Alonso Díaz Ramos (No Asistió)
Quinto Regidor

Sin Sustituto
Sexto Regidor



Lic. Francisco Pérez Benítez
Octavo Regidor

Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar
Séptima Regidora



Lic. Olman Leodan Gómez Benítez
Secretario Municipal

ACTA No. 13-2023

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las 2:10 P.m. del día miércoles dieciséis (16) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el señor Alcalde Municipal: ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales, por su orden: 1° RENUNCIÓ A SU CARGO LA SESIÓN ANTERIOR, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3° MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° SE EXCUSÓ VÍA TELÉFONO, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: MELVIN ANDRADE MEJIA; Técnico de Visión Mundial, URBANO VILLALTA AGUILERA; Consultor Visión Mundial, miembros directivos de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de San Juan, Intibucá, en adelante JAPSJIN; encabezados por su presidente: JOSE FELICIANO GAMEZ FERRERA, Dra. RICCY MARUBI RAMIREZ MANUELES; Coordinadora de Laboratorio Clínico del CIS Marcela Dubón, ERICH ADALID NATAREN AMAYA DE CATASTRO MUNICIPAL, de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT: MARLEN BENITEZ CANTARERO, FERNANDO MOISES GOMEZ y CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ, y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

- 1). **INVOCACION A DIOS:** dirigida por el señor RAFAEL ROMERO PINEDA.
- 2). **APERTURA DE LA SESION:** el Señor Alcalde Municipal, luego de saludar y brindar la bienvenida a los presentes declara abierta esta sesión de Corporación Municipal.
- 3). **COMPROBACIÓN DEL QUORUM:** se contó con la presencia del señor Alcalde Municipal, más la presencia de cinco (05) Regidores Municipales.
- 4). **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** misma que fue aprobada.
- 5). **PARTICIPACIONES:**
 - A). Del Ingeniero URBANO VILLALTA; consultor de Visión Mundial, menciona que el motivo de su presencia es con el fin de comunicar que tiene como asignación hacer un estudio en el municipio en el tema de agua y saneamiento, para ello se requerirá del compromiso de las COMAS Y USCL además se necesitara del apoyo del TRC, promotor de salud y juntas de agua. El señor alcalde hace mención de los avances en el tema de agua y saneamiento, y expresa que el objetivo es plasmar las iniciativas que han surgido a través de una política pública, además la JAPSJIN queda invitada a participar en este importante proceso.
 - B). De directivos de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de San Juan, Intibucá JAPSJIN: inicia el Ing. José Feliciano Gámez; en su condición de presidente, dando a conocer que se cumplió con el compromiso de lo pendiente a pagar a esta municipalidad,



Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A
Correos electrónicos: intibucasanjuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

Fecha: 07 de septiembre del 2023

Para: Melvin Ovidio Batres Ayala

Oficial de Información Pública OIP

Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá

De: Olman Leodan Gomez Benitez

Secretario Municipal

Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá

Asunto: Nota Aclaratoria del Informe Mensual del IAIP

Por medio de la presente procedo a notificarle que se adjuntan los acuerdos municipales correspondientes al acta de corporación municipal No. 12- 2023 de fecha 01 de agosto del 2023, quedando pendiente de publicar el acta de corporación municipal No. 13-2023 de fecha 16 de agosto del 2023, en virtud de no encontrarse ratificada, expreso mi compromiso de hacer entrega de dicha información en el informe del mes siguiente.

En fe lo expuesto y sin otro particular, suscribo.

Atentamente:



Lic. Olman Leodan Gómez Benítez
Secretario Municipal
San Juan, Intibucá



 Municipalidad de San Juan,Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.

